DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1798/2023

"Adquisición de Medidores Electrónicos Trifásicos de Conexión Indirecta – Ad Referéndum" - ID: 438617

ADENDA N° 1

Asunción, 04 de Marzo de 2023

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, cuanto sigue:

- Sustituir la Página 9 del Pliego de Bases y Condiciones, por su Rev. 1, que se adjunta.
- Sustituir la Página 24 del Pliego de Bases y Condiciones, por su Rev. 1, que se adjunta.
- Sustituir la Página 25 del Pliego de Bases y Condiciones, por su Rev. 1, que se adjunta.
- Sustituir la Página 26 del Pliego de Bases y Condiciones, por su Rev. 1, que se adjunta.
- Sustituir la Página 27 del Pliego de Bases y Condiciones, por su Rev. 1, que se adjunta.
- Sustituir las Páginas 47, 48 y 49 del Pliego de Bases y Condiciones, por sus Rev. 1, que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestra de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **Si.**

El Oferente deberá presentar una muestra de los mismos modelos de los medidores a ser proveído para la evaluación, acompañado del Informe Técnico sin observaciones, emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). También debe acompañar a las muestras el software propietario. De no ser presentada la muestra y el software junto con la oferta, la convocante podrá solicitar por escrito la presentación de los mismos para la evaluación correspondiente, el oferente debe presentar la **muestra en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas** de realizada la solicitud por el Comité Evaluador.

Tanto los medidores como el software propietario presentadas en la oferta como muestra para su evaluación, deberán ser idénticos a los que serán proveídos en caso de la adjudicación.

Los medidores proveídos deberán estar aprobados por el INTN, debiendo presentar el oferente adjudicado el Certificado de Homologación para la firma del contrato.

La falta de presentación de muestra del medidor y documentos requeridos para su evaluación correspondiente o la determinación de incumplimiento de las características técnicas de las muestras presentadas respecto a las Especificaciones Técnicas **será motivo de descalificación de la oferta**.

Las Muestras presentadas en la oferta para su evaluación, deberán ser idénticas a los que serán proveídas en caso de la adjudicación, en relación a los requerimientos técnicos (metrológicos y de comunicación) especificados.

Las muestras presentadas deberán contar con las marcaciones según se indican en cada Especificación Técnica.

Resguardo de muestras:

Las muestras de los oferentes adjudicados y que fueran presentadas estarán a cargo del Comité de Evaluación, hasta tanto sea requerida por la Unidad Administradora del Contrato, quien podrá solicitarla al momento de la recepción de los materiales para verificar si los bienes a ser entregados en depósito de la Convocante se ajustan a las muestras presentadas durante la evaluación.

Una vez que la Unidad Administradora de Contrato termine de realizar las inspecciones devolverá las muestras a el Comité de Evaluación quienes tendrán bajo su reguardo hasta tanto se realicen las devoluciones según se indica en siguiente punto.

Devolución de las muestras:

La muestra presentada podrá ser devuelta a pedido de los oferentes una vez concluidos el proceso de adjudicación, excepto los adjudicados, que solo podrán ser devueltas una vez concluida y aceptada las entregas previstas de los materiales en los depósitos de la Convocante.

La muestra de la/s empresa/s que no fue/ron adjudicada/s con los bienes licitados será entregada dentro de los diez (10) días posterior a la notificación de adjudicación, salvo caso que exista impugnación de la resolución, en cuyo caso el plazo será de diez (10) días a partir de la resolución definitiva expedida por la DNCP.

Pasado noventa (90) días calendario posterior a la notificación de adjudicación, las muestras que no sean reclamadas o retiradas por los Oferentes pasarán a formar parte del Patrimonio de la ANDE.

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (**2020, 2021 y 2022**) **para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)**. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

En reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

Obs.: La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los Balances de los respectivos años, aunque figure como vencido, siempre que no esté como en estado erróneo.

b) Fotocopias simples de Formularios N° 106 y 501 de los últimos tres años (**2020, 2021 y 2022**) **para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE**.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia: Demostrar la experiencia en la provisión e implementación de Medidores Electrónicos Trifásicos de Conexión Indirecta, a empresas que brinden servicio público de electricidad, mediante copia de certificados de recepciones finales o constancias escritas donde se acrediten: **como mínimo cuatro (4) años de experiencia por parte de empresas de Servicios Públicos de Electricidad con un Contacto Para referencias.**

La Convocante verificará los años indicados en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.

Los años que serán tenidos en cuenta son: ***desde el año 2018 en adelante.***

En caso de que el Oferente no demuestre la fabricación y/o provisión de los bienes requeridos, se podrá considerar la experiencia del fabricante de los bienes ofertados siempre y cuando el Oferente acredite que el giro comercial de su empresa corresponde mínimamente al rubro del llamado licitado.

Para la Experiencia: En caso de un Consorcio, al menos uno de los integrantes de dicho Consorcio deberá cumplir con los requisitos exigidos.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales, certificados o constancias escritas que avalen la experiencia requerida.

   Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica: Demostrar la capacidad en la provisión e implementación de Medidores Electrónicos Trifásicos de Conexión Indirecta, a empresas que brinden servicio público de electricidad, mediante copia de certificados de recepciones finales o constancias escritas donde se acrediten: **como mínimo 1.000 (mil) implementaciones del bien ofertado, a ser contabilizados desde el año 2018 en adelante.**

La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que el Oferente no demuestre la capacidad técnica de los bienes requeridos, se podrá considerar la capacidad técnica del fabricante de los bienes ofertados siempre y cuando el oferente acredite que el giro comercial de su empresa corresponde mínimamente al rubro del llamado licitado.

Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

El oferente deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados de las pruebas y ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas al momento de la apertura de ofertas.

En caso de no ser presentados los documentos indicados en el párrafo anterior junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de los mismos para la evaluación correspondiente, el oferente debe presentar los documentos requeridos **en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de realizada la solicitud por el Comité Evaluador.**

La falta de presentación de los ensayos de tipo expresamente solicitada por la Convocante durante la evaluación de las ofertas será motivo de descalificación de la oferta.

Al momento de la evaluación de las ofertas, se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y los demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados arrojados por las pruebas y ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación.

Las pruebas y ensayos de tipo presentados serán verificados en cuanto a existencia y autenticidad de su contenido a través del sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, su correo electrónico, números telefónicos y otros datos de los respectivos laboratorios.

De no ser presentadas las pruebas y ensayos de tipo junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de los mismos, que deberán ser entregados por el oferente **en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de realizada la solicitud por el Comité Evaluador**.

Ing. Carlos María Vera
Dirección de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

La falta de presentación de las pruebas y ensayos de tipo o la presentación de documentos con información incompleta o que no proporcionen la información necesaria para un análisis técnico certero y que a su vez no satisfagan lo expresamente solicitado por la Convocante durante la evaluación, así como la determinación de incumplimiento de las características técnicas detectadas en el análisis de la documentación técnica presentadas por el oferente respecto a las Especificaciones Técnicas será motivo de descalificación de la oferta.

Para la capacidad técnica: En caso de un Consorcio, al menos uno de los integrantes de dicho Consorcio deberá cumplir con los requisitos exigidos.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Planilla de Datos Garantizados y Planilla de Ensayos de Tipo debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. En éste caso, la omisión de algún dato o la aclaración expresamente solicitada será motivo de descalificación. El Comité de Evaluación podrá solicitar la presentación de la Planilla de Datos Garantizados y Planilla de Ensayos de Tipo Garantizados, debidamente completadas en formato editable, en un CD (disco compacto) o pendrive.
b) Protocolos de ensayos de tipo según EE.TT.
c) Ensayos emanados de Laboratorios certificados internacionalmente. Estos serán verificados en cuanto a existencia y autenticidad de su contenido a través del sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, correo electrónico, números telefónicos y otros datos de los respectivos laboratorios.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. La ANDE realizará una prueba de comunicación a los oferentes ubicados en el primer y segundo lugar en las ofertas, a fin de verificar la obtención de funcionalidades descriptas en las Especificaciones Técnicas, tanto por el software propietario como por el sistema OPTIMUM.

   La prueba de concepto será realizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles, desde la comunicación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas e incluirá los siguientes aspectos:

   1.1. Curvas de Cargas.

   1.2. Lecturas de Facturación.

   1.3. Parámetros Eléctricos en General.

   1.4. Funcionalidad de las distintas Alarmas dentro del Sistema.

   La pruebas de concepto serán filmadas por parte del Oferente, para los registros pertinentes, y puestos a disposición de la ANDE en formato magnético.

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

2. El Oferente que resultare adjudicado será responsable de los trámites administrativos y de cubrir todos los gastos asociados con la obtención de visas, pruebas biométricas, y demás trámites consulares para dos (2) inspectores, en el caso que fuese necesario. Este compromiso deberá ser presentado por escrito.

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.(No Aplica).

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

12. Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR

GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR

GI: Gastos de Importación

IVA: Impuesto al valor agregado

OG: Otros Gastos

A fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones y cuando se tenga que comparar ofertas de bienes proveidos desde el territorio nacional con ofertas de bienes no proveidos desde el territorio nacional, al precio unitario CIP de los bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a IVA (10%) y Gastos de Importación (3%). Ejemplo: Precio Unitario CIP x 13 %= xxx, entonces Precio Unitario CIP + xxx= Precio Unitario.

Nota1:

Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

22. Detalle de los Documentos de Embarque

Los bienes suministrados deberán consignarse y notificarse directamente a la Contratante (ANDE), por tanto, todos los Documentos de Embarque detallado más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano.

a) <u>Factura Comercial</u>: Un (1) original, más dos (2) copias simples.

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

b) Conocimiento de Embarque: marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, un (1) juego completo, un (1) original, más dos (2) copias simples.

c) Lista de Empaque: Un (1) original, más dos (2) copias simples.

d) Certificado de Origen: Un (1) original, más dos (2) copias simples.

e) Marca: "CONTRATO – LPI ANDE Nº 1798/2023 – ASUNCIÓN - PARAGUAY".

Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará vía Correo Electrónico (**seccion_despachos@ande.gov.py**) a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos más arriba, **diez (10) días antes de la fecha del embarque programado** de la carga en origen, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido.

El Proveedor deberá gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir **vía courier** al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que la Contratante disponga de la misma **ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro en los Puertos y Aduanas del Paraguay**.

Por tanto, Las multas, los recargos por sobrestadías de las mercaderías en los Depósitos Portuarios y Aeroportuarios ocasionados por demora injustificada en la recepción de los Documentos de Embarque por errores o vicios de los mismos, estarán a cargo del Proveedor.

El Proveedor deberá ingresar el Suministro en Puertos Nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y Aduanas (Ciudad del Este, cabecera del Puente Internacional, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá entre otros), debiendo el Proveedor asegurar la contratación de las Navieras que operan con los Puertos Nacionales de la ANNP.

EMBARQUES AEREOS

La ANDE autorizará el Embarque de las mercaderías, una vez que los originales de los Documentos de Embarque, sean entregados en el Departamento de Importaciones de ANDE y los mismos cuenten con los permisos y/o licencias correspondientes, teniendo en cuenta la delicadeza y que cualquier error u omisión implica el pago de sobrecostos importantes en la DINAC, que la Institución no asumirá.

De este modo, cuando la mercadería ingresa a través de la DINAC, la ANDE asume únicamente el pago de la Tasa Aeroportuaria del **Primer periodo** (1.3%) para cargas normales y (2.5%) para cargas consideradas peligrosas, a partir de la llegada de la carga, se cuenta con diez (10) días calendario para mercadería sin accesorio peligroso y doce (12) días calendario en caso de existencia de mercadería peligrosa para retirar la misma del Aeropuerto, caso contrario, a partir del día once (11) y trece (13) respectivamente, la Tasa Aeroportuaria pasa al **Segundo Periodo** y se triplica (3,9%) para cargas normales y (6%) para cargas consideradas peligrosas, esta diferencia no asume la ANDE, en consecuencia, el Contratista deberá asumir el pago total de las tasas aeroportuarias perdiendo el derecho de reclamar o solicitar a la ANDE el reembolso del Primer Periodo.

Si el Proveedor de ANDE cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de los siguientes puntos:

1. Costo de las mercaderías.

2. Flete de las mercaderías.

3. Seguro de las mercaderías.

4. Gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos aduaneros, portuarios y aeroportuarios de los materiales, hasta la Apertura y Cierre de Registro en los Puertos y en las Aduanas Paraguayas.

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE

5. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definida como Lugar de Entrega, incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales en el Depósito de la ANDE y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.

6. El Proveedor está obligado a realizar el seguimiento de la Carga desde su salida en origen hasta el lugar de entrega y realizar el pago de todos los gastos locales en tiempo y forma.

El Despacho Aduanero de las Mercaderías y todas las actividades exclusivas del Importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del Arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la Apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas.

23. Inspecciones en el Depósito de la Contratante:

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios, con los documentos pertinentes.

24. Documentos de Recepción Provisional y Definitiva:

La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Certificado de Recepción Provisional, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega efectuada de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante.

A partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se inicia el periodo de garantía indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al término de dicho plazo, correspondiente a la última entrega, la Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva.

Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados y/o servicios ejecutados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes y/o subsanar los servicios en el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Ing. Carlos María Vera
División de Gestión Comercial
Gerencia Comercial - ANDE